



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

2.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de Crédito extraordinario y suplemento de crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis de la guerra de Ucrania, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Mixto y el diputado Sr. Álvarez Palleiro. [10L/2000-0015]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 2.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de crédito extraordinario suplemento de crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Perdón un momento

Un momento por favor, un momento no abandonen la sala.

El portavoz de VOX propone que..., que..., es lo que se hace habitualmente pero no hay ningún problema no, no, bueno habitualmente se hace así pero no hay ningún problema en que se vote.

Un momento por favor, por favor, el proponer facultar a los servicios de la cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto, ¿se acepta por asentimiento?

Pasamos al punto número 2.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de crédito extraordinario suplemento de crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis de la guerra de Ucrania, presentada por los grupos parlamentarios Regionalista, Popular, Socialista, Mixto y el diputado Sr. Álvarez Palleiro.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): La secretaria primera dará lectura del criterio manifestado por el Gobierno respecto a la toma en consideración y tramitación de la proposición de ley, según previene el artículo 130.1 del Reglamento.

Debo advertir, no obstante, que ha habido un informe del letrado de la Cámara en el que advierte que el texto propuesto no cumplía o habría que modificarle, y los grupos los 5 grupos de la Cámara, han presentado un escrito que propone la eliminación de la disposición adicional final y el párrafo 8 del preámbulo de la proposición de ley mencionado en el párrafo anterior. Está firmado por los digamos, los 3 portavoces de los grupos y los 2 portavoces del Grupo Mixto.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Paula Fernández Viaña, consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, secretaria del consejo de gobierno de Cantabria, certifica que en la reunión del consejo de gobierno de 24 de junio de 2022 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Vista la proposición de ley número 15, de crédito extraordinario suplemento de crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis de la guerra de Ucrania, presentadas presentada por los grupos parlamentarios, Regionalista, Popular, Socialista, Mixto y el diputado señor Álvarez Palleiro, acompañada por la exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 129.2 del reglamento del parlamento de Cantabria procede la manifestación del criterio respecto a la toma en consideración de la misma, así como la conformidad o no a su tramitación, debiendo prepararse y ser acordada por el consejo de gobierno en el plazo de 8 días hábiles, procedimiento de urgencia y lectura única a contar desde el 20 de junio de 2022, fecha de entrada en el registro del gobierno de Cantabria.

En el preámbulo se basa la proposición en la urgente e inaplazable necesidad de atender las dificultades financieras que están atravesando diferentes sectores económicos de nuestra comunidad autónoma por el rápido incremento de los precios de las materias primas como consecuencia de la Guerra de Ucrania, tras la invasión de Rusia. Los efectos negativos económicos de la Guerra de Ucrania se han manifestado a través de diversos impactos directos, especialmente afectando seriamente a los movimientos de personas, mercancías y transacciones financieras, así como impactos indirectos, fundamentalmente por el encarecimiento del precio de energía y la afectación de las cadenas de suministros, lo cual ha afectado a otros sectores económicos muy sensibles para nuestra comunidad autónoma, como son el sector del transporte escolar y el de las residencias de servicios sociales.

Ante esa situación de máxima urgencia, la comunidad autónoma de Cantabria debe ser sensible y prestar la máxima ayuda posible a los sectores económicos más incluidos negativamente por la crisis desatada tras el ataque de Rusia a Ucrania, y para ello se deben articular las medidas presupuestarias de carácter extraordinario que la normativa de aplicación prevé, como son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



Por todo lo anterior, se propone la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para hacer frente a nuevas necesidades imprevistas de gasto y gastos insuficientes, todo ello ocasionado por la grave crisis debido a la guerra de Ucrania y que ha producido un importante incremento en los precios de las materias primas, generando importantes consecuencias en todos los órdenes, humanitarios, sociales y económicos.

En concreto, con el propósito de apoyar a las empresas exportadoras e industriales y agroalimentarias, así como al sector del transporte por carretera, es necesario que la gestión de las ayudas que se pretende otorgar y que serán concedidas por la sociedad para el desarrollo regional de Cantabria, SODERCAN, sea efectuada con la mayor agilidad posible, lo que ha de conllevar una colaboración con la consejería que ejerce su tutela en orden a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, al igual que ha sucedido con determinadas líneas de ayuda concedidas a raíz de la crisis económica derivada del COVID19.

De forma paralela, se crea una aplicación presupuestaria específica para ayudar al sector del transporte escolar y una ayuda extraordinaria para el bono social térmico durante el 2022. Asimismo, se considera prioritario atender al incremento de coste detectado en las estancias concertadas gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

En definitiva, se entiende prioritario apoyar a los sectores económicos más castigados por esta guerra y para ello, el gobierno de Cantabria debe activar recursos presupuestarios procedentes del resultado positivo del ejercicio de 2021, concediendo, por consiguiente, un crédito extraordinario y en el caso de las estancias concertadas, un suplemento de crédito, todo ello teniendo en cuenta la actual situación de suspensión de las reglas fiscales recogidas en la Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En las disposiciones adicionales se recogen previsiones legales para permitir a las entidades locales acogerse a la revisión excepcional de precios del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, y la regulación de la ayuda extraordinaria del bono social térmico.

Por último, en la disposición final primera se considera de vital importancia modificar la disposición adicional sexta de la Ley 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2022, ya que esta previsión existente desde hace varios ejercicios tiene el objetivo de proteger la entrega de fondos públicos mediante subvenciones de concurrencia competitiva, con la obligación de aportar garantías a los beneficiarios en caso de adelanto de la subvención concedida.

Esta medida legal, perfectamente comprensible de protección de los fondos públicos, en estos momentos colapsa con colectivos de beneficiarios que necesitan urgentemente el auxilio de las administraciones públicas para combatir los efectos negativos tanto de la pandemia del COVID 19, como también por el alza del precio de las materias primas debido a la guerra de Ucrania.

Por consiguiente, se considera adecuado subir, subir el umbral mínimo de la obligación de constituir garantías para el adelanto de la subvención concedida a 10.000 euros.

Adicionalmente, se modifica el destino de una subvención nominativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, consignada en los Presupuestos Generales de 2022 para permitir atender a personas con riesgo de exclusión social, cuyo número también ha aumentado con la llegada de más refugiados procedentes de Ucrania.

En consecuencia, la proposición de ley facilita la rápida tramitación de las modificaciones presupuestarias, con las que atender de forma ágil las necesidades imprevistas de gasto y que obligan a su cobertura inmediata para auxiliar a los sectores económicos más castigados por el alza en los precios de las materias primas.

De conformidad con la motivación anterior y vistos los informes de la asesoría jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, el informe de oportunidad de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y los informes previos requeridos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias de esa Dirección General y de la Intervención General de la comunidad autónoma de Cantabria, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, acuerda tomar en consideración la proposición de ley número 15, de crédito extraordinario suplemento de crédito para la financiación de sectores económicos afectados por la crisis de la guerra de Ucrania; así como manifestar la conformidad en su tramitación de conformidad al artículo 21.i de la ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la comunidad autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿Se aprueba por asentimiento? Aprobado por asentimiento.